



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

**FRANQUEO CONCERTADO** Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García  
Núm. 09/2

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:  
BU-1-1958

ARCHIVO

Año 1978

Martes 9 de mayo

Número 105

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

Don Gabriel del Val Rodríguez,  
Magistrado Juez de Instrucción  
número 3 de Burgos.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido habido el procesado rebelde Ventura Fernández de Pablo, en sumario núm. 25/73, por estafa, se cancela y queda sin efecto la requisitoria publicada en este «Boletín», núm. 129 de fecha 7-6-73.

Dado en Burgos, a 25 de abril de 1978. — El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

#### Cédula de notificación

En el Juicio de Faltas núm. 261/78, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia con lesiones y daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 25 de abril de 1978. — El Sr. D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito número 2 de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con lesiones, siendo partes, el Ministerio Fiscal y como perjudicadas Príncipeina de Almeida Gala Troufe, de 36 años, peluquera, vecina de Alcabideche, Travesía Nuestra Señora Concepción y María Lourdes Martins Ricardo Costa, de 27 años, casada, sus labores, domiciliada en Portugal, ca-

lle Lardo 5, núm. 1-F, Alcabideche; en concepto de denunciado Nuno Marqués Palha, de 30 años, soltero, soldador, hijo de Antonio y María, vecino de Feiso (Portugal), los tres en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Nuno Marques Garcer Palha de la falta de imprudencia simple con lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva a los perjudicados de las acciones civiles que puedan corresponderles.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Mariano Vázquez. (Rubricado).

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Príncipeina de Almeida Gala Troufe, a María Lourdes Martins Ricardo Costa y a Nuno Marqués Palha, que se encuentran todos en ignorado paradero, exido la misma en Burgos, a 25 de abril de 1978.—El Secretario (ilegible).

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Audiencia Territorial de Burgos

##### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han

incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 162 de 1978, interpuesto por don Vicente Corral Mariscal, mayor de edad, casado, Médico y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, y seguido con la Administración del Estado, contra desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el Ministro de Sanidad y Seguridad Social, contra resolución dictada por la Comisión Central de Reclamaciones, sobre declaración y provisión de vacantes del personal sanitario de la Seguridad Social, de 14 de noviembre de 1977, en reclamación formulada por el recurrente, contra la dictada por el I. N. de Previsión de Burgos, sobre adjudicación en propiedad al Dr. D. Mateo Margarit Balaguer, de una plaza de especialista de la Seguridad Social de Burgos.

—oOo—

Número 151 de 1978, interpuesto por el Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, contra fallo núm. 212, dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de la provincia de Burgos, con fecha 31 de octubre de 1977, en la reclamación núm. 94/77, interpuesta por el recurrente, contra el Decreto de la Alcaldía de Burgos, de 5 abril de 1977, por la que se estima parcialmente el recurso de reposición formulado contra liquidaciones practicadas por Arbitrio sobre Solares Edificados y sin Edificar y por Arbitrio sobre la Riqueza Urbana.

—oOo—

Número 121 de 1978, interpuesto por don Hipólito García García, representado por el Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, de fecha 24 de enero de 1978, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra la resolución de la propia Corporación de 19 de diciembre de 1977, referente a la rescisión de contrato de concesión, por incumplimiento del mismo.

—oOo—

Número 131 de 1978, interpuesto por la Cooperativa de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra «San José», de Fresnillo de Las Dueñas, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, contra fallo núm. 187, dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Burgos, con fecha 31 de octubre de 1977, en la reclamación número 305/77, interpuesta por la recurrente, contra la liquidación que el 20 de mayo de 1977, le fue girada a consecuencia del acta de la Inspección Tributaria número 481/77.

—oOo—

Número 164 de 1978, interpuesto por Clemente Pérez Peña, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, representado por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, y seguido con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, contra acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de dicho Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 1977, declarando en estado de ruina el edificio señalado con el número 7 de la calle de Ramón y Cajal de dicha ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de abril de 1978.—

El Secretario, Antonio Tudanca.—  
V.º B.º — El Presidente, Antonio Nabal.

## Magistratura de Trabajo de Burgos

### Cédula de notificación

En los autos 4283/77, seguidos por M.ª Mercedes González López, contra Bar Pinky (Emilio Velasco, José-A. Ortega y Angel Sagredo), sobre salarios, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, el Ilmo. señor don José-María Ramos Aguado, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demanda de doña M.ª de las Mercedes González López, contra Bar Pinky (don Emilio Velasco, don José-A. Ortega y don Angel Sagredo), sobre salarios, y...

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por doña M.ª de las Mercedes González López, contra la empresa Bar Pinky (don Emilio Velasco, don José-A. Ortega y don Angel Sagredo), debo condenar y condeno a dicha empresa a que le abone la cantidad de treinta y ocho mil novecientas cincuenta pesetas. Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: J. M. Ramos. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Emilio Velasco (Bar Pinky), cuyo último domicilio era en calle Trinas, 3, de esta capital, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta capital y provincia, don José-María Ramos Aguado, en los autos núm. 196/78, seguidos ante esta Magistratura por don Fidencio Nieto Pinilla, representante de su hijo don Alberto Nieto Martínez, contra don José Ramos Sagullo, sobre salarios, ha sido señalado el día 30 de mayo próximo, a las 11,15 horas de su

mañana, para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente, el de juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a don José Ramos Sagullo, cuyo último domicilio lo tuvo en el barrio de Villimar (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia que de no comparecer personalmente al mismo, se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

## Zona de Cerratón de Juarros

### Inclusión de la periferia

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12-1-73 y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha ha resuelto rectificar el perímetro de la zona, determinado en el Real Decreto de 15 de abril de 1977 (B. O. E. de fecha 11 de agosto de 1977), al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas que a continuación se relacionan.

### Parcelas que se incluyen

Número de los polígonos 22, 23 y 24

Número de la parcela, 1110; Nombre del propietario, Sagredo Sagredo, Santiago.

1113-1 Sáez Marina, Avelino.

1115-1 Sáez Velasco, M.ª Secorro.

1115-2 Sáez Ortiz, Félix-Lorenzo.

1115-3 Desconocidos.

1116 Marina Duque, Bonifacio.

1132 Moneo Arnáiz, Eliseo.

1523 Sáez Velasco, Josefina.

1531 Sáez Contreras, Jesús.

1561 Arroyo Díez, Natividad y otros.

1564 Moneo Marina, Eliseo.

- 1565 Moneo Marina, Eliseo.  
 1566-2 Marina Bonilla, Julio.  
 2639 Marina Barrio, Ismael.  
 2640 Marina Barrio, Ismael.  
 2641 Marina Barrio, Ismael.  
 2642 Marina Barrio, Ismael.  
 2643 Puente Puente, Santiago.  
 2645 Marina Duque, Pedro.  
 2646 Contreras Melchor, Bernardino.  
 2647 Moneo Melchor, Inocencio.  
 2648 Marina Barrio, Esperanza.  
 2649 Marina Varga, Hnos. (3).  
 2650-1 Marina Sagredo, Hnos. (2).  
 2650-2 Desconocidos.  
 2651 Sáez Contreras, Toribio.  
 2652 Puente Barrio, Gregorio.  
 2653 Sáez Contreras, Jesús.  
 2654-1 Puente Puente, Dionisio.  
 2654-2 Marina Duque, Bonifacio.  
 2654-3 Moneo Melchor, Inocencio.  
 2654-4 Marina Román, Elena.  
 2654-5 Sáez Contreras, Toribio.  
 2654-6 Solórzano Puente, Basilio.  
 2654-7 Marina Duque, Pedro.  
 2654-8 Moneo Arnáiz, Agapito.  
 2654-9 Sáez Duque, Gregorio.  
 2655 Puente Barrio, Saturnina.  
 2656 Marina Conde, Constancio.  
 2657 Marina Barrio, Constancio.  
 2658 Marina Contreras, Eusebio.  
 2659 Solórzano Puente, Benita.  
 2660 Moneo Melchor, Marcelino.  
 2663-1 Sagredo Sagredo, Angel.  
 2663-2 Puente Puente, Josefa.  
 2663-3 Puente Puente, Mariano.  
 2664 Moneo Sanz, Lucio.  
 2665 Román Arroyo, Hnos. (5).  
 2666 Contreras Villalbo, Justo.  
 2783 Marina Duque, Bonifacio.  
 2784 Puente Puente, Dionisio.

Burgos, 26 de abril de 1978. — El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

## Comisaría de Aguas del Duero

Explotación Agrícola Ventosilla, S. A., con domicilio en Gumiel del Mercado (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 10 litros por segundo, a derivar del río Duero, en término municipal de Villalba de Duero (Burgos), con destino al riego de una superficie de 170,30 Has.

### Información pública

Las obras descritas en el proyecto son:

Las obra de toma será la ya existente en el río Duero y que sirve

para el riego de otra zona de la finca.

La conducción de las aguas hasta el punto donde se usarán para riego por aspersión son los mismos canales ya construidos y que sirven para riego por pie de la otra zona de la finca ya indicada.

Las aguas así conducidas se mezclarán con las aguas del río Gromejón, en un punto de este último y serán elevadas e impulsadas para el riego por aspersión, dicho punto de unificación está formado por un pequeño azud ya actualizado en tramitación anterior por el Ministerio de Obras Públicas.

Por tanto las únicas obras nuevas son las conducciones y equipo móvil para el riego por aspersión de la zona que no se atendía ya con aguas del río Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 19 de abril de 1978. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2106.—981,00

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota - anuncio

Tranorsa, ha solicitado autorización para el vertido al río Oca de las aguas residuales de los servicios de personal y una vivienda del Guarda, que se originarán en su industria de repintado construida en término municipal de Briviesca (Burgos), lugar denominado «La Pradilla», y correspondiente a unos 20 operarios, estando prevista la construcción de una fosa séptica.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quie-

nes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Briviesca, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de abril de 1978.— El Comisario Jefe, José I. Bodega. 2106.—579,00

### Nota - anuncio

La Junta Vecinal de Cereceda, (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas, en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta.—Paraje o lugar: «Pasaderas»; municipio, Cereceda-Oña (Burgos); río, Ebro; margen, derecha; linda al norte, con río Ebro; sur, terrenos del pueblo; este, Pasadas; oeste, ribera del río.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: Total, 20 m. cúbicos; en terrenos de dominio público, 20 m. cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 1.500 pesetas m. cúbico; calculado por esta Comisaría, 1.500 pesetas m. cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de veinte (20) días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Co-

misaría, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 11 de abril de 1978.—  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.  
2034.—776,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA  
CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

**Servicio Provincial de Burgos**

Vista la petición suscrita por D. Francisco Javier Dulanto Martínez, vecino de Vitoria, calle Federico Barcibar, 1.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Oavourraquil.

Ambito de aplicación: Coto de caza BU-10.246, de Condado de Treviño.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA, con residencia en Bajauri y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez.—30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al puesto de la Guardia Civil de Treviño, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.— El Sr. Alcalde del

término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

*Complementarios*

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 17 de abril de 1978.—El Jefe del Servicio Provincial, (ilegible).

2158.—1.295,00

**Ayuntamiento de Villarcayo  
de Merindad de Castilla la  
Vieja**

Instruido expediente para complementar al presupuesto extraordinario para las obras de consolidación y defensa del río Nela, un crédito de 1.226.271 pesetas, con aplicación al superávit resultante en el ejercicio anterior liquidado del presupuesto ordinario de 1977, se anuncia su exposición al público, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente día, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 691-3 de la Ley

de Régimen Local vigente.

Villarcayo, 28 de abril de 1978.—  
El Alcalde (ilegible).

**Ayuntamiento de Mecerreyes**

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la Compañía Telefónica Nacional de España ha solicitado autorización para la construcción de una central destinada a albergar los equipos en solar sito junto a la carretera de Covarrubias a Cuevas de S. Clemente, próximo al v. k. 32, consistente en un edificio de planta única, conforme al plano y memoria que acompaña.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Mecerreyes, 26 de abril de 1978.  
El Alcalde Presidente en funciones, Calixto Díaz.

2000.—468,00

**Ayuntamiento de Rucandío**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1975, 1976 y 1977, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rucandío, 25 de abril de 1978.—  
El Alcalde, Olegario Bárcena.